



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), agosto 1 de 2022

Diputado
JONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
 Presidente Asamblea Departamental
 Calle 8 No. 7-40
 Mocoa (Putumayo)

*Recibido Agosto 16/22
 Hora: 11:00 a.m.
 J. J. J. J.*

REF: REMISIÓN ORDENANZA 857 DE JULIO 29 DE 2022.

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTICULO 4º DE LA ORDENANZA No. 534 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, E INCORPORA EL ESCUDO DE ARMAS DENTRO DE LA BANDERA DEL PUTUMAYO".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), agosto 1 de 2022.

El día primero (1) de agosto de 2022, se recibió la ordenanza 857 de julio 29 de 2022, "POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTICULO 4º DE LA ORDENANZA No. 534 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, E INCORPORA EL ESCUDO DE ARMAS DENTRO DE LA BANDERA DEL PUTUMAYO".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIA ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la ley 2200 de 2022, se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 857 de julio 29 de 2022.

BUANERGES FLORENCIA ROSERO PEÑA
 Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho
Revisó:	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho

1





ORDENANZA No. 857
(Julio 29 de 2022)

Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4° de la Ordenanza No. 534 del 30 de noviembre de 2007, e incorpora el escudo de armas dentro de la bandera del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo 4° de la Ordenanza No. 534 del 30 de Noviembre de 2007 "Por medio de la cual se confirma el Marco Simbólico del Departamento del Putumayo", el cual quedará así:

Parágrafo: Incorporar el Escudo de Armas en la Bandera del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de Julio de 2022.

JHONNY FERNANDO PORTILLA MONCAYO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

**ORDENANZA No. 857
(Julio 29 de 2022)**

Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4° de la Ordenanza No. 534 del 30 de noviembre de 2007, e incorpora el escudo de armas dentro de la bandera del Putumayo, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Julio 18 de 2022
SEGUNDO DEBATE : Julio 28 de 2022

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRÍGUEZ